



Lima, 16 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000241-2024-CONADIS-PRE**VISTOS:**

La Nota N° D000826-2024-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000140-2024-CONADIS-OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; la Nota N° D000583-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000645-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituyendo un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo artículo 6 se establece que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Adicionalmente, en el numeral 13.3 del citado artículo se señala que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2024 16:39:20 -05:00Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2024 16:38:39 -05:00Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Eduardo Martin FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2024 16:38:12 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: W4Q3XQC

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Que, además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectuó en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 043-2019-CONADIS/PRE se constituye el Comité de Gobierno Digital en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), cuya conformación fue modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 024-2021-CONADIS/PRE;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° D000039-2022-CONADIS-SG se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental en la Oficina de Administración del CONADIS;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, estableciendo una nueva estructura orgánica y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, la Resolución de Presidencia N° D000114-2024-CONADIS-PRE aprueba el Cuadro de Equivalencias y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conforme a lo contemplado en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobadas por el Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP y la Resolución de Presidencia N° D000107-2024-CONADIS-PRE, respectivamente;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° D000140-2024-CONADIS-OTI, sustenta la necesidad de modificar la conformación y denominación del Comité de Gobierno Digital del CONADIS, adecuándolo al marco normativo vigente y a la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000583-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000645-2024-CONADIS-OAJ, opina que resulta jurídicamente viable la modificación de la Resolución de Presidencia N° 043-2019-CONADIS/PRE, modificada por Resolución de Presidencia N° 024-2024-CONADIS/PRE;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución de Presidencia N° 043-2019-CONADIS/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 024-2021-CONADIS/PRE, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el cual se encuentra integrado por:

- *El/la Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o su representante;*
- *El/a Líder de Gobierno y Transformación Digital;*
- *El/la Directora/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;*
- *El/la Directora/a de la Oficina de Recursos Humanos;*
- *El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;*
- *El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital;*
- *El/la Directora/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;*
- *El/la Directora/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.*

Artículo 2.- *El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) tiene las siguientes funciones:*

- a) *Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
- b) *Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
- c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos*





- institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno y Transformación Digital.*
- d) *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
 - e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*
 - f) *Elaborar informes anuales que midan el proceso de la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
 - g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
 - h) *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
 - i) *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
 - j) *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
 - k) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”*

Artículo 3.- *El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.*

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Consejo Nacional para la Integración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



de la Persona con Discapacidad (CONADIS), así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

